

## **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 013-2025-PNSR**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA:  
CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS  
SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO  
POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE  
CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
RUC N° : 20548776920  
Domicilio legal : Av. Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)  
Miraflores-Lima-Lima  
Teléfono: : 01-418-3800 (Anexo 8404)  
Correo electrónico: : pnsr\_aycp\_covv@viviendaext.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,674,508.99 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ocho con 99/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **agosto de 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 1,674,508.99 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ocho con 99/100 Soles)	S/ 1,507,058.10 (Un millón quinientos siete mil cincuenta y ocho con 10/100 soles)	S/ 1,841,959.88 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 88/100 Soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 001-2025-AS13/UA (11/03/2025)  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Directoral N° 009-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR (15/01/2024)  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Directoral N° 107-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR (08/05/2024)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Directoral N° 361-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR (11/012/2024)

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS-SM-25-2022-PNSR-1

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra “**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**”, es de **noventa (90) días calendario**s, tal como se establece en el Expediente Técnico de saldo de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad Av. Benavides N° 395 (Piso 11) - Miraflores-Lima-Lima

Recoger en : Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (Piso 14)

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1zGYWYUXFjaTiOebPq\\_4W0sYzYvmza4QO?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1zGYWYUXFjaTiOebPq_4W0sYzYvmza4QO?usp=sharing)

El cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 39783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comunicados del OSCE.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de **Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá 3650 - San Isidro - Lima - Lima – Perú.** o a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, la cual debe ser dirigida a la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR, en el horario de 8:30 am a 4:30 pm, salvo para el caso de CARTAS FIANZAS, las cuales deben ser entregados en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponde a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 513-2023-VIVIENDA (24NOV2023).

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**EL REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DE LA  
CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE  
OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE  
EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y  
MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI,  
DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO,  
DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**

**SE ADJUNTA CON LAS PRESENTES BASES**

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3-3 HP</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BOMBA NEUMATICA P/DESINFECCION POZO TIPO CAISSON</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ELECTROBOMBA SUMERGIBLE pot. 2 HP, (sistema eléctrico fotovoltaico)</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO 5HP PARA BOMBA SUMERGIBLE DE POZO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CAMIÓN GRUA CON BRAZO TELESCÓPICO DE 10TN</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>MOTOBOMBA 5 HP 2" INCL. MANGUERA</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>EQUIPO DE TERMOFUSION</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1.00	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3-3 HP	UND	2.00	3	VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP	UND	1.00	4	BOMBA NEUMATICA P/DESINFECCION POZO TIPO CAISSON	UND	1.00	5	BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT	UND	1.00	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	2.00	7	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW	UND	2.00	8	EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL	UND	1.00	9	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE pot. 2 HP, (sistema eléctrico fotovoltaico)	UND	2.00	10	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP	UND	1.00	11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1.00	12	TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO 5HP PARA BOMBA SUMERGIBLE DE POZO	UND	1.00	13	CAMIÓN GRUA CON BRAZO TELESCÓPICO DE 10TN	UND	1.00	14	MOTOBOMBA 5 HP 2" INCL. MANGUERA	UND	1.00	15	GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO	UND	1.00	16	EQUIPO DE TERMOFUSION	UND	1.00
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																																																		
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1.00																																																																		
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3-3 HP	UND	2.00																																																																		
3	VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP	UND	1.00																																																																		
4	BOMBA NEUMATICA P/DESINFECCION POZO TIPO CAISSON	UND	1.00																																																																		
5	BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT	UND	1.00																																																																		
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	2.00																																																																		
7	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW	UND	2.00																																																																		
8	EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL	UND	1.00																																																																		
9	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE pot. 2 HP, (sistema eléctrico fotovoltaico)	UND	2.00																																																																		
10	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP	UND	1.00																																																																		
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1.00																																																																		
12	TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO 5HP PARA BOMBA SUMERGIBLE DE POZO	UND	1.00																																																																		
13	CAMIÓN GRUA CON BRAZO TELESCÓPICO DE 10TN	UND	1.00																																																																		
14	MOTOBOMBA 5 HP 2" INCL. MANGUERA	UND	1.00																																																																		
15	GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO	UND	1.00																																																																		
16	EQUIPO DE TERMOFUSION	UND	1.00																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Electromecánico</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	REQUISITO	01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																																																								
CARGO	REQUISITO																																																																				
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario																																																																				
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																																																				
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.																																																																				
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																																																				
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																																																																				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Requisito
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), <a href="#">que se computa desde la colegiatura.</a>
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. <a href="#">que se computa desde la colegiatura.</a>
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general., <a href="#">que se computa desde la colegiatura.</a>
01 Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, <a href="#">que se computa desde la fecha de la colegiatura.</a>
01 Especialista Electromecánico	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como; especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares (*), <a href="#">que se computa desde la colegiatura.</a>

**Definición de obra de saneamiento:** Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco.

**(\*) Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o re des secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'674,508.99 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ocho con 99/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 <sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1** para la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente EL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>23</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**VII. ASIGNACION DE RIESGOS**

Teniendo en cuenta que parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad ha asignado cada riesgo a la parte que considera pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 03 De la Directiva.

**VIII. ANEXOS**

Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 02: Matriz de probabilidad de impacto según Guía PMBOK

Anexo N° 03: Formato para asignar riesgos.

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

0215

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	01/11/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734				
		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EPP, LINEA DE VIDA, ANDAMIOS ADECUADOS, BOTAS, GUANTES, AUDIFONOS CONTRA RUIDOS				
		Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
		Causa N° 3	FALTA DE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE ACCIDENTE DE OBRA					

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA; IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA; CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: OBTENCIÓN DE EPPs (CASCO, AUDÍFONOS AUDITIVOS, BOTAS, GUANTES, ETC.) SEÑALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA; ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTIQUÍN, EXTINTOR, CAMILLAS)</p> <p>DESARROLLO DE CHARLAS</p> <p>ANTES DE INICIO DE OBRA, COMPRENDE: Charla de Primeros auxilios, identificación de espacios confinados, charla sobre trabajos de excavación de zanjas, en orden y limpieza, uso de herramientas portátiles, uso de EPP. El cual corresponde al encargado de Seguridad contratado por el Contratista.</p> <p>CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: La realización de una charla diaria de inducción general, charlas acerca de Trabajos con riesgo en caídas, charlas acerca de riesgos eléctricos, charlas de protección personal, etc. El cual corresponde al encargado de Seguridad contratado por el Contratista.</p> <p>CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO CONTINUO, COMPRENDE: Capacitación en primeros auxilios, capacitación en lucha contra incendios.</p>

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Ángel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

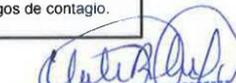
  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	01/11/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734		
		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	002		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EMERGENCIA DE SALUD POR CONTAGIO SARS-CoV-2		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN OBRA	
			Causa N° 2	FALTA DE EQUIPAMIENTO ADECUADO DE SALUBRIDAD DEL PERSONAL	
			Causa N° 3	FALTA DE CONTROL DE SALUBRIDAD EN OBRA	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	CONTAGIO DE PERSONAL		
5.3		ACCIONES PARA DAR	Exámenes médicos periódicos para detección del SARS-CoV-2 Equipamiento adecuado para el control de contagio DESARROLLO DE CHARLAS ANTES DE INICIO DE OBRA, COMPRENDE: Charla de prevención para evitar contagios.  CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: La realización de una charla diaria de inducción general, charlas acerca de Riesgos de contagio.		

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

3 de 13

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0242

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	01/11/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734				
		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	003					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PAROS Y CONFLICTOS POR PARTE DE SINDICATO DE TRABAJADORES				
		Causa N° 2	CONFLICTOS CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: PADRES DE FAMILIA O COMUNIDAD				
		Causa N° 3	CONFLICTO CON AREAS ALEDAÑAS AL PROYECTO				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE CONFLICTOS Y PARALIZACIONES					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INFORME PRELIMINAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA RESPECTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES DE TRABAJO (SUELDOS, SALARIOS, RENDIMIENTOS EN EL TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO) CON LOS PADRES DE FAMILIA, VECINOS ALEDAÑOS Y COMUNIDAD; REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS.					

Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

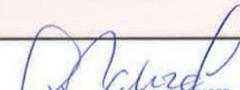
4 de 13

Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO.

VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0241

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	01/11/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734		
		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESPLAZAMIENTOS DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	SATURACION DEL TERRENO POR LLUVIAS INTENSAS EN LO ALTO DEL TALUD		
		Causa N° 2	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE SUELO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA , INADECUADAS.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESPLAZAMIENTOS DEL TALUD			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	RETIRO DEL MATERIAL PELIGROSO EN LO ALTO DEL TALUD. VERIFICACION DEL TALUD EN CUESTION. VERIFICACION DE LA FORMACION DE ALUD EN LO ALTO DEL TALUD.			

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

5 de 13

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0240

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	
			Fecha	01/11/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734	
			Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		005		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	OMISIONES EN LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
			Causa N° 2	VICIOS OCULTOS	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		INFORME DE COMPATIBILIDAD DE SUPERVISOR DE OBRA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA, DE EXISTIR OMISIONES U ERRORES EN EL DISEÑO SE MITIGARA EL RIESGO ENTRE CONTRATIS (A TRAVS DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANARLAS		

Ing. Jesus Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

6 de 13

Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0239

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	01/11/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734				
		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	006					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	HIDROLOGICO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	VICIOS OCULTOS				
		Causa N° 2	CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS Y/O HIDRÁULICAS NO IDENTIFICADAS DURANTE LOS MUES TRESOS GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS REALIZADOS DURANTE LA FORMULACIÓN.				
		Causa N° 3	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL EJECUTOR.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INUNDACION POR CRECIDA DE RIO					

  
Ing. Jesus Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

7 de 13

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0238

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EVACUACION DE LA ZONA ANTE UNA POSIBLE INUNDACION A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS TRABAJADORES. INTERVENCION DIRECTA Y OPORTUNA, REPLANTEO DE LA PROGRAMACION DE OBRA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0237

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		
			Fecha	01/11/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734		
			Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		007		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		GEOTECNICO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS NO IDENTIFICADAS DURANTE LOS MUES TRES GEOTÉCNICOS REALIZADOS DURANTE LA FORMULACIÓN.	
				Causa N° 2	MOVIMIENTOS SÍSMICOS	
				Causa N° 3	INCREMENTO DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DE ACUERDO A LA ÉPOCA DEL AÑO.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		SISMO EN LA ZONA Y PRESENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DESLIZAMIENTO (INCLUSIVE MENOR).				

  
Ing. Jesus Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

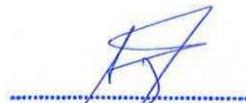
9 de 13

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EN CASO DE SISMO SE DEBERÁ EVACUAR LA ZONA DE TRABAJO ORDENADAMENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE A DISPOSICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJADORES. SI SE PRESENTARÁ PEQUEÑOS DES PRENDIMIENTOS DE SUELO O ROCA, SE DEBERÁ REALIZAR LABORES DE DES QUINCHADO EN LOS TALUDES CERCANOS CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL ÁREA DE TRABAJO.

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

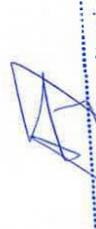
  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0235

**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO			
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	Moderado <td>Alto <td>Muy Alto </td></td>	Alto <td>Muy Alto </td>	Muy Alto		
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Baja <td>Moderada <td>Alta </td></td>	Moderada <td>Alta </td>	Alta		
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	Bajo <td>Moderado <td>Alto </td></td>	Moderado <td>Alto </td>	Alto		
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	Bajo <td>Moderado <td>Alto </td></td>	Moderado <td>Alto </td>	Alto		
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	Bajo <td>Moderado <td>Alto </td></td>	Moderado <td>Alto </td>	Alto		
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo			Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		

  
Ing. Jesus Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

0234

**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	1	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>
	Fecha	01/11/2023	Nombre del Proyecto
			Ubicación Geográfica
			SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO
			EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUINONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNIP 340734

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
001	EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MODERADA	X				X	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA; IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA; CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL; OBTENCIÓN DE EPPs (CASCO, AUDIFONOS AUDITIVOS, BOTAS, GUANTES, ETC.) SEÑALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA; ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOYAS, INTONOR, CAMILLAS) / CHARLAS DE 5 MINUTOS con trabajadores de la obra diaria de 30 minutos, charlas acerca de Trabajos con riesgo en altura, charlas acerca de riesgos eléctricos, charlas de protección personal, etc. El cual corresponde al encargado de Seguridad contratado por el Contratista.
002	EMERGENCIA DE SALUD POR CONTAGIO SARS-COV-2	ALTA PRIORIDAD	X				X	EXAMENES MÉDICOS PERIÓDICOS PARA DETECCIÓN DEL CONTAGIO POR SARS-COV-2 PARA EL CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL DE CHARLAS DESAMARILLO DE CHARLAS ANTES DE INICIO DE OBRA, COMPRENDE CHARLA DE PREVENCIÓN PARA EVITAR CONTAGIOS. CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: LA REALIZACIÓN DE UNA CHARLA DIARIA DE INDUCCIÓN GENERAL, CHARLAS ACERCA DE RIESGOS DE CONTAGIO.
003	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA	MODERADA	X				X	INFORME PRELIMINAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA RESPECTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES DE TRABAJO (SUELDOS, SALARIOS, RENDIMIENTOS EN EL TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO) CON LOS PADRES DE FAMILIA, VECINOS ALDEANOS Y COMUNIDAD; REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS.
004	DESIZAMIENTOS DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	MODERADA	X				X	SATURACIÓN DEL SUELO POR FUGAS DE AGUA, CONTROL DE FUGAS DE AGUA Y VERIFICACIÓN DE SATURACIÓN DEL SUELO
005	ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	BAJA PRIORIDAD	X				X	SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y OBRA, DE EXISTIR OMISIONES U ERRORES EN EL DISEÑO SE MITIGARÁ EL RIESGO ENTRE CONTRATISTA (A TRAVÉS DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANARLAS
006	HIDROLÓGICO	BAJA PRIORIDAD			X		X	INTERVENCIÓN DIRECTA Y OPORTUNA, REPLANTEO DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

12 de 13

  
**Jeferto Salas Atencia**  
 CIP N° 8134  
**JEFE DE PROYECTO**

  
**VICTOR RODRIGUEZ MARGAS**  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CIP. N° 41639

  
**ING. Jesus Walter Paliza Jara**  
 CIP N° 27499  
**CONSULTOR**

**Anexo N° 03**  
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES QUINONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" - SNP 340734
	Fecha	01/11/2023		Ubicación Geográfica	SICUYANI - ZEPITA - CHUCUITO - PUNO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad
007	GEO TECNICO	BAJA PRIORIDAD			X		
						X	
							X

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

EN CASO DE SISMO SE DEBERÁ EVACUAR LA ZONA DE TRABAJO EN UN MOMENTO DE AGUERO ALO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CUJAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE A DISPOSICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJADORES. SI SE PRESENTARÁ PEQUEÑOS DES PRENDIMIENTOS DE SUELO O ROCA, SE DEBERÁ REALIZAR LABORES DE DES QUINCHADO EN LOS TALUDES CERCANOS CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL ÁREA DE TRABAJO.

  
Ing. Jesús Walter Paliza Jara  
CIP N° 27499  
CONSULTOR

  
Angel Roberto Salas Atencia  
CIP N° 8194  
JEFE DE PROYECTO

  
VICTOR RODRIGUEZ VARGAS  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. N° 41639

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 0.75 UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	<b>EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO</b> <b>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</b>	P= 0.75 UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b> Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

4	<p><b>NORMAS TECNICAS</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma.</p>	<p>P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad por cada ocurrencia</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	<p><b>EJECUCION DE TRABAJOS</b> Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión.</p>	<p>P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia y por cada frente de trabajo.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
6	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad.</p>	<p>P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia y por cada punto de trabajo.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos según partida 02.01 y 02.02 del presupuesto.</p>	<p>P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	<p><b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b> Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental (Partida: 09.01 Estrategia de Manejo Ambiental del presupuesto).</p>	<p>P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión.</p>	<p>P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	<p><b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b> Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.</p>	<p>P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	<p><b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b> De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, y póliza CAR, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala.</p>	<p>P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad por ocurrencia y por cada día de retraso en la presentación.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	<p><b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad por cada accidente no reportado.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra.</p>	<p>P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	<p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA</b> El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC).</p>	<p>P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad por cada día de retraso en la presentación.</p>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

15	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, en conformidad al <b>anexo 1</b> , hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	<b>RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	<b>OMISIÓN DE FOTOS EN REPORTES SEMANALES</b> Emisión de reportes semanales (vía email), en el cual se acredite fehacientemente la PRESENCIA EN OBRA de todo el personal clave, para lo cual, inexorablemente, se deberá presentar las fotografías ACTUALIZADAS, de acuerdo al <b>Anexo N° 5</b> .	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad por la omisión de fotografías geolocalizadas por cada especialista en cada reporte, según lo especificado en el anexo 05.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo válido y un número de contacto, conforme a lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N.º 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE)

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el Párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.  
  
Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de treinta (30) días hábiles.  
  
Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

Tampoco se podrán consolidar procesos que correspondan a diferentes contratos.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE QUIÑONES Y MAMANI DEL CENTRO POBLADO SICUYANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2299942** en el plazo de 90 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	<b><u>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</u></b>				
<b>01</b>	<b><u>OBRAS PROVISIONALES</u></b>				
01.01	ALQUILER DE CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	mes	3.00		
01.02	CARTEL DE OBRA 3.60M x 7.20M	UND	1.00		
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	1.00		
<b>02</b>	<b><u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u></b>				
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	40.00		
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	UND	2.00		
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL CON MALLA DE SEGURIDAD	M	2,033.72		
<b>03</b>	<b><u>SISTEMA DE AGUA POTABLE</u></b>				
03.01	<b><u>CAPTACION TIPO CAISSON</u></b>				
03.01.01	<b><u>CAISSON PRINCIPAL H=9.00m</u></b>				
03.01.01.01	<b><u>TRABAJOS PRELIMINARES</u></b>				
03.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	10.18		
03.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.18		
03.01.01.01.03	SELLADO DE POZO EXISTENTE (CAISSON PRINCIPAL - ABANDONADO)	UND	1.00		
03.01.01.01.04	SELLADO DE POZO EXISTENTE (CAISSON RECARGA - ABANDONADO)	UND	1.00		
03.01.01.02	<b><u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u></b>				
03.01.01.02.01	EXCAVACION A PULSO EN TERRENO SATURADO c/equipo de bombeo	m3	44.79		
03.01.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	13.82		
03.01.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN T.-NORMAL, H=4.80m	m3	65.24		
03.01.01.02.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=15CM P/TUBERIA Ø 200mm	m	4.55		
03.01.01.02.05	PRIMER RELLENO DE ZANJA (MANUAL) T-NORMAL P/TUB Ø 200 mm	m	4.55		
03.01.01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO MANUAL HASTA N.E. DEL AGUA	m3	16.38		
03.01.01.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DEL N.E. HASTA NIVEL DE TERRENO	m3	3.64		
03.01.01.02.08	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	148.61		
03.01.01.03	<b><u>CONCRETO SIMPLE</u></b>				
03.01.01.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	0.13		
03.01.01.04	<b><u>CONCRETO ARMADO</u></b>				
03.01.01.04.01	CONSTRUCCION CUERPO BASE DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2	und	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.01.01.04.02	CONSTRUCCION CUERPO TIPO I DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	3.00		
03.01.01.04.03	CONSTRUCCION CUERPO TIPO II DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	3.00		
03.01.01.04.04	CONSTRUCCION CUERPO TIPO III DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.01.04.05	CONSTRUCCION CUERPO TIPO IV DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.01.05	<b>INSTALACION DE CUERPOS DE CONCRETO</b>				
03.01.01.05.01	INSTALACIÓN CUERPO BASE	und	1.00		
03.01.01.05.02	INSTALACIÓN CUERPO TIPO I	und	3.00		
03.01.01.05.03	INSTALACIÓN CUERPO TIPO II	und	3.00		
03.01.01.05.04	INSTALACIÓN CUERPO TIPO III	und	1.00		
03.01.01.05.05	INSTALACIÓN CUERPO TIPO IV	und	1.00		
03.01.01.06	<b>TUBERIAS Y FILTROS</b>				
03.01.01.06.01	PROVISION Y COLOCACION DE GRAVA SELECTA P/POZO TIPO CAISSON	m3	0.85		
03.01.01.06.02	SUMIN. E INST. DE TUBERIA PVC-UF DN 200mm)	m	4.55		
03.01.01.07	<b>BOMBEO DE POZO TIPO CAISSON</b>				
03.01.01.07.01	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO TIPO CAISSON	h	24.00		
03.01.01.07.02	EVACUACION DEL AGUA POR PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.01.07.03	ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DE AGUA	und	1.00		
03.01.01.08	<b>SELLADO DEL POZO TIPO CAISSON</b>				
03.01.01.08.01	ANILLO DE CONCRETO f <sub>c</sub> = 175 Kg/cm <sup>2</sup> D = 4.50 m.	m3	9.38		
03.01.01.08.02	DESINFECCION DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.01.08.03	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.01.09	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.01.01.09.01	ESCALERA METALICA T/MARINERO	m	9.00		
03.01.01.10	<b>PRUEBA</b>				
03.01.01.10.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	3.00		
03.01.02	<b>CAISSON DE RECARGA H=5.00m</b>				
03.01.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	10.18		
03.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.18		
03.01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.01.02.02.01	EXCAVACION A PULSO EN TERRENO SATURADO c/equipo de bombeo	m3	10.18		
03.01.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	43.77		
03.01.02.02.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	64.74		
03.01.02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.01.02.03.01	CONSTRUCCION CUERPO BASE DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.02.03.02	CONSTRUCCION CUERPO TIPO I DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.02.03.03	CONSTRUCCION CUERPO TIPO II DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.02.03.04	CONSTRUCCION CUERPO TIPO III DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2	und	1.00		
03.01.02.04	<b>INSTALACION DE CUERPOS DE CONCRETO</b>				
03.01.02.04.01	INSTALACIÓN CUERPO BASE	und	1.00		
03.01.02.04.02	INSTALACIÓN CUERPO TIPO I	und	1.00		
03.01.02.04.03	INSTALACIÓN CUERPO TIPO II	und	1.00		
03.01.02.04.04	INSTALACIÓN CUERPO TIPO III	und	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.01.02.05	<b>TUBERIAS Y FILTROS</b>				
03.01.02.05.01	PROVISION Y COLOCACION DE GRAVA SELECTA P/POZO TIPO CAISSON	m3	0.85		
03.01.02.06	<b>BOMBEO DE POZO TIPO CAISSON</b>				
03.01.02.06.01	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO TIPO CAISSON	h	24.00		
03.01.02.06.02	EVACUACION DEL AGUA POR PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.02.06.03	ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DE AGUA	und	1.00		
03.01.02.07	<b>SELLADO DEL POZO TIPO CAISSON</b>				
03.01.02.07.01	ANILLO DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ D = 4.50 m.	m3	9.38		
03.01.02.07.02	DESINFECCION DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.02.07.03	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO TIPO CAISSON	und	1.00		
03.01.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.01.02.08.01	ESCALERA METALICA T/MARINERO	m	5.00		
03.01.02.09	<b>PRUEBA</b>				
03.01.02.09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	2.00		
03.02	<b>EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO E HIDRÁULICO</b>				
03.02.01	<b>EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO</b>				
03.02.01.01	SUM. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN ESTACION DE BOMBEO	und	1.00		
03.02.02	<b>EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO</b>				
03.02.02.01	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y TABLEROS ELECTRICOS	und	1.00		
03.02.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA SALA DE BOMBAS</b>				
03.02.03.01	SUMINISTRO DE CABLES ACCESORIOS PARA SOPORTES Y OTROS	GLB	1.00		
03.02.03.02	SUMINISTRO DE RELAY DE NIVEL DE LIQUIDOS 3UG4501-1AW30 CON 3 SONDAS	UND	1.00		
03.02.03.03	SUMINISTRO DE BATERÍA LITIO 2.4KWH 48V	UND	4.00		
03.02.03.04	SUMINISTRO DE ANTENA PBE M5 400	UND	1.00		
03.02.03.05	SUMINISTRO DE PLC MODULAR S7-1200 1214C/AC/DC/RLY	UND	1.00		
03.02.03.06	SUMINISTRO DE TRABLERO ELECTRICO HERMETIZADO	UND	1.00		
03.02.03.07	SUMINISTRO DE POSTES DE SOPORTE DE LUMINARIA	UND	4.00		
03.02.03.08	SUMINISTRO DE TABLERO DE ALTERNANCIA CAP. 20 AMP.	UND	1.00		
03.02.03.09	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA FIERRO GALVANIZADO PARA PANELES SOLARES	UND	12.00		
03.02.03.10	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR MONOPERC DE 450W	UND	12.00		
03.02.03.11	SUMINISTRO DE INVERSOR SOLAR DE 5KW	UND	1.00		
03.02.03.12	SUMINISTRO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	3.00		
03.02.03.13	SUMINISTRO DE SISTEMA DE PARA RAYO CON CEBADO	UND	1.00		
03.02.03.14	SUMINISTRO DE TORRETA VENTADA FIERRO GALVANIZADO 3m	UND	1.00		
03.02.03.15	SUMINISTRO DE LUMINARIA IP 67 DE 4000 LÚMEN	UND	4.00		
03.02.03.16	DISEÑO PARA AUTOMATIZACION	UND	1.00		
03.02.03.17	MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	3.00		
03.02.03.18	MONTAJE DE PARA RAYOS CON CEBADO	UND	1.00		
03.02.03.19	MONTAJE DE SISTEMA DE GENERACION SOLAR 220V 5000W	UND	1.00		
03.02.03.20	MONTAJE DE PLANTA SOLAR	UND	1.00		
03.02.03.21	MONTAJE DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION	UND	1.00		
03.02.03.22	PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS	UND	1.00		
03.02.03.23	PROGRAMA DE CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO FOTOVOLTAICO Y ELECTROMECANICO	UND	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.02.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS ENERGIA ELECTRICA RESERVORIO</b>				
03.02.04.01	SUMINISTRO DE CABLES ACCESORIOS PARA SOPORTES Y OTROS	GLB	1.00		
03.02.04.02	SUMINISTRO DE RELAY DE NIVEL DE LIQUIDOS 3UG4501-1AW30 CON 3 SONDAS	UND	1.00		
03.02.04.03	SUMINISTRO INVERSOR CONTROLADOR DE 1000W 12V CON CONTROLADOR 40AH MPPT	UND	1.00		
03.02.04.04	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR MONOPERC DE 450W	UND	1.00		
03.02.04.05	SUMINISTRO DE BATERÍA GEL 200AH 12V	UND	1.00		
03.02.04.06	SUMINISTRO DE ANTENA PBE M5 400	UND	1.00		
03.02.04.07	SUMINISTRO DE PLC MODULAR S7-1200 1214C/AC/DC/RLY	UND	1.00		
03.02.04.08	SUMINISTRO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2.00		
03.02.04.09	SUMINISTRO DE TRABLERO ELECTRICO HERMETIZADO	UND	1.00		
03.02.04.10	SUMINISTRO DE SISTEMA DE PARA RAYO CON CEBADO	UND	1.00		
03.02.04.11	SUMINISTRO DE TORRETA VENTADA FIERRO GALVANIZADO 3m	UND	1.00		
03.02.04.12	SUMINISTRO DE POSTES DE SOPORTE DE LUMINARIA	UND	4.00		
03.02.04.13	SUMINISTRO DE LUMINARIA IP 67 DE 4000 LÚMEN	UND	1.00		
03.02.04.14	MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2.00		
03.02.04.15	MONTAJE DE SISTEMA DE GENERACION SOLAR 220V 1000W	UND	1.00		
03.02.04.16	MONTAJE DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION EN RESERVORIO	UND	1.00		
03.02.04.17	PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS EN RESERVORIO	UND	1.00		
03.03	<b>CASETA DE BOMBEO</b>				
03.03.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
03.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	81.13		
03.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	81.13		
03.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	23.80		
03.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	16.36		
03.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.65		
03.03.01.02.04	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	15.79		
03.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
03.03.02.01	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.03.02.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 140KG/CM2 + 30% P.G. (8" max.) P/CIMIENTO	m3	7.35		
03.03.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.03.03.01	<b>ZAPATAS</b>				
03.03.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210kg/cm2 P/ZAPATAS	m3	5.81		
03.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	21.12		
03.03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/ZAPATA	kg	98.63		
03.03.03.02	<b>COLUMNAS</b>				
03.03.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	2.09		
03.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	34.80		
03.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/COLUMNA	kg	189.51		
03.03.03.03	<b>VIGAS</b>				
03.03.03.03.01	CONCRETO F <sub>c</sub> = 210KG/CM2 P/VIGAS	m3	4.16		
03.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	27.28		
03.03.03.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/VIGA	kg	197.84		
03.03.03.04	<b>LOSA DE CASETA</b>				
03.03.03.04.01	CONCRETO F <sub>c</sub> = 210KG/CM2 P/LOSA MACIZA	m3	8.80		
03.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZAS	m2	91.51		
03.03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/LOZAS MACIZAS	kg	371.25		
03.03.04	<b>ARQUITECTURA</b>				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.03.04.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				
03.03.04.01.01	MURO DE LADRILLO CORRIENTE, UNA CARAVISTA, DE SOGA	m2	87.13		
03.03.04.02	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
03.03.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm2 EN VEREDAS	m3	1.34		
03.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS	m2	3.36		
03.03.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	43.94		
03.03.04.03	<b>TRAGALUZ T/UNI</b>				
03.03.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm2 P/TRAGALUZ TIPO UNI	m3	1.64		
03.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TRAGALUZ TIPO UNI	m2	16.38		
03.03.04.04	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.03.04.04.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:3; e= 2cm EN CASETA	m2	185.15		
03.03.04.04.02	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS	m	85.28		
03.03.04.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.03.04.05.01	PUERTA METALICA 1.80 X 2.1 m	und	1.00		
03.03.04.05.02	REJA METALICA 1.80 X 2.1 m	und	1.00		
03.03.04.05.03	BARANDA METALICA ESTACION DE BOMBEO	m	23.20		
03.03.04.05.04	ESCALERA METALICA T/MARINERO	m	2.50		
03.03.04.05.05	TAPA METALICA DE PLANCHA ESTRIADA e=1/8", D= 0.8M	und	1.00		
03.03.04.05.06	TAPA METALICA DE PLANCHA ESTRIADA 1.50x1.00 e=1/8"	und	1.00		
03.03.04.05.07	REJILLA METALICA 0.60x0.90m	und	1.00		
03.03.04.06	<b>COBERTURA DE ALMACEN</b>				
03.03.04.06.01	COBERTURA METALICA CON CALAMINON	m2	3.42		
03.03.04.07	<b>PINTURA</b>				
03.03.04.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES (DOS MANOS)	m2	185.15		
03.03.04.07.02	PINTURA DE PUERTA Y VENTANA (DOS MANOS)	m2	7.56		
03.03.05	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>				
03.03.05.01	<b>CAJA DE REBOSE</b>				
03.03.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.38		
03.03.05.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	1.76		
03.03.05.01.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	2.85		
03.03.05.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CAJA DE REBOSE	m2	1.25		
03.03.05.01.05	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/CAJA DE REBOSE	kg	67.54		
03.03.05.01.06	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm2 P/CAJA DE REBOSE	m3	1.25		
03.03.05.01.07	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	8.27		
03.03.05.01.08	REJILLA METALICA 0.60x0.90m	und	1.00		
03.03.05.02	<b>POZO PERCOLADOR</b>				
03.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.58		
03.03.05.02.02	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	16.81		
03.03.05.02.03	GRAVA EN FONDO POZO PERCOLACION	m3	13.57		
03.03.05.02.04	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm2 P/POZO PERCOLADOR	m3	0.31		
03.03.05.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/POZO PERCOLADOR	m2	3.14		
03.03.05.02.06	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm2 P/POZO PERCOLADOR	kg	24.62		
03.03.05.02.07	MURO DE LADRILLO CORRIENTE DE ARCILLA TIPO CABEZA P/POZO PERCOLADOR	m2	17.60		
03.03.06	<b>OTROS</b>				
03.03.06.01	TENDIDO DE TUBERIA PVC-UF DN 110mm	m	3.15		
03.03.07	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				
03.03.07.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	3.04		
03.03.07.02	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	3.65		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.03.07.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	3.04		
03.03.07.04	CONCRETO F'C= 175KG/CM2	m3	5.80		
03.03.07.05	MALLA GALVANIZADA DE 2"x2" # 10	m2	185.00		
03.03.07.06	POSTE P/CERCO PERIMETRICO DE TUBERIA DE F°G° Ø 2" X 2MM	UND	38.00		
03.03.07.07	ALAMBRE DE PUAS 3 FILAS P/CERCO PERIMETRICO	M	95.00		
03.03.07.08	PUERTA C/MALLA GALVANIZADA DE 2"x2" # 10	und	1.00		
03.04	<b>LINEA DE IMPULSION</b>				
03.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m	599.26		
03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO P/LINEAS Y REDES	Km	0.60		
03.04.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA P/LINEAS Y REDES	Km	0.60		
03.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN T-NORMAL A= 0.50, H= 0.80 P/TUBERÍA Ø 33-63mm	m	599.26		
03.04.02.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-NORMAL P/TUB Ø 33 - 63 MM P/TODA PROF.	m	599.26		
03.04.02.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=10CM P/TUBERIA Ø 33-63mm TN	m	599.26		
03.04.02.04	PRIMER RELLENO DE ZANJA (MANUAL) T-NORMAL P/TUB Ø 33 - 63 mm,h=0.35m	m	599.26		
03.04.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO ZANJA (MANUAL) T-NORMAL P/TUB Ø 33 - 63 mm, h=0.35m	m	599.26		
03.04.02.06	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	161.80		
03.04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC REDES DE AGUA</b>				
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 63 mm C-10	m	599.26		
03.04.04	<b>ACCESORIOS</b>				
03.04.04.01	CODO 22.5° PVC Ø 63mm	und	1.00		
03.04.04.02	CODO 45° PVC Ø 63mm	und	2.00		
03.04.05	<b>VALVULAS</b>				
03.04.05.01	<b>VALVULA DE PURGA (01 UND)</b>				
03.04.05.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.04.05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	0.64		
03.04.05.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.64		
03.04.05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.04.05.01.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	0.67		
03.04.05.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	0.64		
03.04.05.01.02.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	0.81		
03.04.05.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.04.05.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.03		
03.04.05.01.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	0.01		
03.04.05.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.04.05.01.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	0.51		
03.04.05.01.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	17.13		
03.04.05.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS RECTOS	m2	8.39		
03.04.05.01.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.04.05.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	7.01		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.04.05.01.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>				
03.04.05.01.06.01	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE PURGA Ø 63MM	UND	1.00		
03.04.06	<b>VARIOS</b>				
03.04.06.01	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	und	1.00		
03.04.06.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (CONTROL DE COMPACTACION - DENSIDAD DE CAMPO)	und	1.00		
03.04.06.03	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INC. DESINFECCION)	m	599.26		
03.05	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS RESERVORIO PROYECTADO RP-01 (V=27.00 M3)</b>				
03.05.01	<b>RESERVORIO ELEVADO</b>				
03.05.01.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				
03.05.01.01.01	TARRAJEO EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:5; e= 2cm	m2	54.81		
03.05.01.01.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	57.61		
03.05.01.02	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.05.01.02.01	TAPA METALICA DE PLANCHA ESTRIADA e=1/8", D= 0.8M	und	1.00		
03.05.01.02.02	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO 2" S/DISEÑO	und	4.00		
03.05.01.03	<b>PINTURA</b>				
03.05.01.03.01	PINTURA P/MURO EXTERIOR C/ESMALTE	m2	54.81		
03.05.01.04	<b>VARIOS</b>				
03.05.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA P/RESERVORIOS INC. DESINFECCION	m3	27.00		
03.05.02	<b>CAMARA DE DOSIFICACION DE CLORO</b>				
03.05.02.01	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.05.02.01.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	0.01		
03.05.02.02	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.05.02.02.01	TUBULAR SECCION CUADRADA 4" e=4mm PARA COLUMNA	m	13.02		
03.05.02.02.02	MALLA GALVANIZADA DE 2"x2" # 10	m2	7.94		
03.05.02.02.03	SOPORTE METALICO (0.80mx0.80m)	und	1.00		
03.05.02.02.04	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA (0.75x1.80m), INCLUYE MARCO	und	1.00		
03.05.02.03	<b>COBERTURAS</b>				
03.05.02.03.01	COBERTURA METALICA CON CALAMINON	m2	3.55		
03.05.02.04	<b>VARIOS</b>				
03.05.02.04.01	SUMIN. E INST. DE ACCES. EN CÁMARA DE CLORACION	und	1.00		
03.05.03	<b>CASETA DE VALVULAS</b>				
03.05.03.01	<b>ARQUITECTURA</b>				
03.05.03.01.01	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
03.05.03.01.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDAS	m3	3.90		
03.05.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS	m2	4.88		
03.05.03.01.01.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.18		
03.05.03.01.02	<b>TRAGALUZ T/UNI</b>				
03.05.03.01.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> P/TRAGALUZ TIPO UNI	m3	2.56		
03.05.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TRAGALUZ TIPO UNI	m2	20.80		
03.05.03.01.03	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.05.03.01.03.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:3; e= 2cm EN CASETA	m2	88.81		
03.05.03.01.03.02	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS	m	27.40		
03.05.03.01.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.05.03.01.04.01	PUERTA METALICA 0.90 X 2.1 M	UND	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.05.03.01.04.02	ESCALERA METALICA TIPO CARACOL	und	1.00		
03.05.03.01.04.03	REJILLA METALICA 0.60x0.90m	und	2.00		
03.05.03.01.05	<b>PINTURA</b>				
03.05.03.01.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES (DOS MANOS)	m2	88.81		
03.05.03.01.05.02	PINTURA DE PUERTA Y VENTANA (DOS MANOS)	m2	1.89		
03.05.03.01.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				
03.05.03.01.06.01	SUM. E INST. DE VALV. Y ACCES. P/RES 27 M3	und	1.00		
03.05.03.02	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>				
03.05.03.02.01	<b>CAJA DE REBOSE</b>				
03.05.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.96		
03.05.03.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	1.76		
03.05.03.02.01.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	2.35		
03.05.03.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CAJA DE REBOSE	m2	14.43		
03.05.03.02.01.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 P/CAJA DE REBOSE	kg	34.00		
03.05.03.02.01.06	CONCRETO fc=175 Kg/cm2 P/CAJA DE REBOSE	m3	1.25		
03.05.03.02.01.07	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	8.27		
03.05.03.02.01.08	REJILLA METALICA 0.60x0.90m	und	1.00		
03.05.03.02.02	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				
03.05.03.02.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	1.41		
03.05.03.02.02.02	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	1.69		
03.05.03.02.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	1.28		
03.05.03.02.02.04	CONCRETO F'C= 175KG/CM2	m3	2.33		
03.05.03.02.02.05	MALLA GALVANIZADA DE 2"x2" # 10	m2	76.10		
03.05.03.02.02.06	POSTE P/CERCO PERIMETRICO DE TUBERIA DE F°G° Ø 2" X 2MM	UND	16.00		
03.05.03.02.02.07	ALAMBRE DE PUAS 3 FILAS P/CERCO PERIMETRICO	M	40.00		
03.05.03.02.02.08	PUERTA C/MALLA GALVANIZADA DE 2"x2" # 10	und	1.00		
03.06	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS REDES DE DISTRIBUCION</b>				
03.06.01	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				
03.06.01.01	<b>VALVULA DE PURGA (10 UND)</b>				
03.06.01.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.06.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	10.00		
03.06.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.00		
03.06.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.06.01.01.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	26.89		
03.06.01.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.10		
03.06.01.01.02.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	32.27		
03.06.01.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.06.01.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLIDOS Y/O SUB BASES	m3	0.81		
03.06.01.01.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	0.42		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.06.01.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.06.01.01.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	3.33		
03.06.01.01.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	99.00		
03.06.01.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS RECTOS	m2	25.60		
03.06.01.01.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.06.01.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	21.60		
03.06.01.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.06.01.01.06.01	TAPA METALICA 0.6M X 0.4M + MARCO METAL	und	10.00		
03.06.01.01.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>				
03.06.01.01.07.01	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE PURGA Ø 33MM	UND	10.00		
03.06.01.02	<b>VALVULA DE AIRE (07 UND)</b>				
03.06.01.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.06.01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	4.48		
03.06.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4.48		
03.06.01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.06.01.02.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	4.70		
03.06.01.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	4.48		
03.06.01.02.02.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	5.64		
03.06.01.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.06.01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.22		
03.06.01.02.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	0.06		
03.06.01.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.06.01.02.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	2.23		
03.06.01.02.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	41.16		
03.06.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS RECTOS	m2	14.84		
03.06.01.02.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.06.01.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	12.60		
03.06.01.02.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.06.01.02.06.01	TAPA METALICA 0.6M X 0.4M + MARCO METAL	und	7.00		
03.06.01.02.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>				
03.06.01.02.07.01	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE AIRE DE 1" EN TUBERIA DE Ø 33MM	UND	5.00		
03.06.01.02.07.02	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE AIRE DE 1" EN TUBERIA DE Ø 63MM	UND	2.00		
03.06.01.03	<b>VALVULA DE CONTROL (05 UND)</b>				
03.06.01.03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.06.01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1.80		
03.06.01.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1.80		
03.06.01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.06.01.03.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	1.89		
03.06.01.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	1.80		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

03.06.01.03.02.03	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	2.27		
03.06.01.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.06.01.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.09		
03.06.01.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
03.06.01.03.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	1.00		
03.06.01.03.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	30.65		
03.06.01.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS RECTOS	m2	6.00		
03.06.01.03.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
03.06.01.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e= 2cm	m2	6.60		
03.06.01.03.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>				
03.06.01.03.06.01	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE CONTROL Ø 33MM	UND	3.00		
03.06.01.03.06.02	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE CONTROL Ø 48MM	UND	1.00		
03.06.01.03.06.03	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. EN VALV. DE CONTROL Ø 63MM	UND	1.00		
03.06.02	<b>CRUCES PROYECTADOS</b>				
03.06.02.01	CRUCE PROYECTADO N°01 - ADOSADO A PONTON L=7.00M, TUB. F°G° 4"	und	1.00		
03.06.02.02	CRUCE PROYECTADO N°02 - ADOSADO A PONTON L=7.00M, TUB. F°G° 3"	und	1.00		
03.06.03	<b>VARIOS</b>				
03.06.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INC. DESINFECCION)	m	1,016.86		
03.06.03.02	DESINFECCION DE TUBERIA EXISTENTE	m	10,860.39		
03.07	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (15 UND)</b>				
03.07.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m	417.60		
03.07.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO P/LINEAS Y REDES	Km	0.42		
03.07.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T-NORMAL A= 0.40, H= 0.60 P/CONEXION DOMICILIARIA	m	417.60		
03.07.04	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-NORMAL P/CONEXION DOMICILIARIA	m	417.60		
03.07.05	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=10CM P/CONEXION DOMICILIARIA TN	m	417.60		
03.07.06	PRIMER RELLENO DE ZANJA (MANUAL) P/CONEXION DOMICILIARIA h=0.30m	m	417.60		
03.07.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO ZANJA (MANUAL) P/CONEXION DOMICILIARIA h=0.30m	m	417.60		
03.07.08	SUMIN. E INST. DE VALV. Y ACCES. Ø 1/2" P/CONEXION DOMICILIARIA A RED DN=33mm	und	15.00		
03.07.09	CAJA DE CONCRETO P/AGUA C/TAPA TERMOPLASTICA	und	15.00		
<b>04</b>	<b>FLETE AGUA POTABLE</b>				
04.01	FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE	GLB	1.00		
	<b><u>SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS</u></b>				
<b>05</b>	<b>UBS BASICA DE SANEAMIENTO - TIPO COMPOSTERA (15 UND)</b>				
05.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

05.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	172.10		
05.01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	M2	172.10		
05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL	M3	35.19		
05.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	M2	40.92		
05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	9.21		
05.01.02.04	RETIRO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	M3	31.18		
05.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
05.01.03.01	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
05.01.03.01.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 30% DE P.G. P/CIMIENTO	M3	20.46		
05.01.03.02	<b>SOBRECIMIENTO</b>				
05.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	M2	179.10		
05.01.03.02.02	CONCRETO CICLÓPEO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMIENTO	M3	11.64		
05.01.03.03	<b>MURO DE DUCHA</b>				
05.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE DUCHA	M2	8.40		
05.01.03.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA MURO DE DUCHA	M3	0.21		
05.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
05.01.04.01	SUM. E INST. DE LAVATORIO MULTIUSOS	UND	15.00		
05.01.04.02	<b>COLUMNAS</b>				
05.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2	KG	516.27		
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	54.90		
05.01.04.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	3.57		
05.01.04.03	<b>VIGAS</b>				
05.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	33.30		
05.01.04.03.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2	KG	585.91		
05.01.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	2.78		
05.01.04.04	<b>LOSA DE TECHO DE COMPOSTERA</b>				
05.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TECHO DE COMPOSTERA	M2	40.47		
05.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2	KG	176.08		
05.01.04.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA TECHO DE CAMARA COMPOSTERA	M3	1.68		
05.02	<b>ARQUITECTURA</b>				
05.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				
05.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE 9X12X24 CM. DE SOGA, MEZCLA 1:5 X 1.5CM	M2	210.35		
05.02.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE 9X12X24 CM. DE CABEZA, MEZCLA 1:5 X 1.5CM	M2	10.80		
05.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				
05.02.02.01	TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES, E=1.5 CM	M2	120.75		
05.02.02.02	TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIOR, E=1.5 CM	M2	88.47		
05.02.02.03	DERRAME EN COLUMNAS EXTERIORES MEZ C:A=1:4, E=1.5CM	M	47.88		
05.02.02.04	DERRAME EN VIGAS EXTERIORES MEZ C:A=1:4, E=1.5CM	M	16.43		
05.02.02.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE ACABADO CEMENTO PULIDO	M2	88.47		
05.02.02.06	CONTRAZOCALO EXTERIOR CON CEMENTO PULIDO, H=0.30M	M2	39.08		
05.02.02.07	BRUÑAS DE E=1CM	M	123.45		
05.02.03	<b>PISOS</b>				
05.02.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA PISOS	M3	4.80		
05.02.03.02	PISO INTERIOR CON ACABADA DE CEMENTO PULIDO	M2	47.97		
05.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	39.38		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

05.02.03.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA VEREDAS, E=4"	M3	19.15		
05.02.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
05.02.04.01	PUERTA METALICA 0.90 X 2.1 M	UND	15.00		
05.02.04.02	VENTANA 1.20x0.40m C/PLACHA DE POLICARBONATO e=6mm	UND	15.00		
05.02.05	<b>COBERTURAS</b>				
05.02.05.01	VIGA DE MADERA TORNILLO 2"X3"X2.90M	UND	45.00		
05.02.05.02	VIGA DE MADERA TOMILLO 2"X2" X2.00M	UND	45.00		
05.02.05.03	CORREA DE MADERA TORNILLO 1"X2" X3.65M	UND	60.00		
05.02.05.04	COBERTURA CON CALAMINON T-1 E=0.40MM	M2	157.09		
05.02.06	<b>CERRAJERIA</b>				
05.02.06.01	PICAPORTE DE 4"	UND	15.00		
05.02.06.02	TIRADOR PARA PUERTA	UND	15.00		
05.02.06.03	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"	UND	45.00		
05.02.07	<b>PINTURA</b>				
05.02.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 2 MANOS	M2	228.66		
05.02.07.02	PINTURA DE PUERTA 2 MANOS	M2	21.30		
05.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
05.03.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>				
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE 1/2"	PTO	15.00		
05.03.01.02	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	15.00		
05.03.01.03	ACCESORIOS PVC SAP EN UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	UND	15.00		
05.03.01.04	PRUEBA HIDRAULICA P/UBS	UND	15.00		
05.03.02	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
05.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO COLOR BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS	UND	15.00		
05.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA CON SEPARADOR DE ORINA	UND	15.00		
05.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA	UND	15.00		
05.03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				
05.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"	PTO	60.00		
05.03.04	<b>VENTILACION</b>				
05.03.04.01	SALIDA DE VENTILACION PVC-SAL 2"	PTO	15.00		
05.03.04.02	SALIDA DE VENTILACION PVC-SAL 4"	PTO	30.00		
05.03.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION ADITAMENTOS VARIOS</b>				
05.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	UND	15.00		
05.03.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	UND	15.00		
05.03.05.03	TRAMPA DE GRASA 0.30X0.60M	UND	15.00		
05.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE CAMARA DE DEPOSITOS FOCALES	UND	30.00		
05.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO COMPOSTERO	UND	60.00		
05.04	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE DESAGUE</b>				
05.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
05.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO PARA REDES DE TUBERIAS	M	85.95		
05.04.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO EN REDES DE TUBERIA	M	85.95		
05.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL P/TUBERIA PROF. HASTA 0.60M	M	85.95		
05.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/TUBERIA	M	85.95		
05.04.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT, SELECC. EN T-NORMAL P/TUB. DN 1/2" - 2", E=0.10M	M	85.95		
05.04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	7.80		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

05.04.02.05	RETIRO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	M3	27.77		
05.04.03	<b>TUBERIA DE DESAGUE</b>				
05.04.03.01	TUBERIA PVC SAL Ø=2"	M	85.95		
05.04.04	<b>VARIOS</b>				
05.04.04.01	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DESAGUE	UND	15.00		
05.05	<b>INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO CON HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL (9.20x5.20m)</b>				
05.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
05.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	726.30		
05.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO P/UBS	m2	726.30		
05.05.01.03	CINTA PLASTICA SENALIZADORA	m	597.00		
05.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.05.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	160.62		
05.05.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA HUMEDAL	m3	106.56		
05.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	12.24		
05.05.02.04	RELLENO CON GRAVA DE 2" A 1 1/2"	M3	72.00		
05.05.02.05	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	50.18		
05.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
05.05.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	14.76		
05.05.04	<b>VARIOS</b>				
05.05.04.01	SEMBRADO DE PLANTAS PARA HUMEDAL	m2	188.10		
05.05.04.02	TUBERIA PVC - SAL Ø 4" x 3 m	m	112.50		
05.05.04.03	CODO PVC SAL 4" x 90°	und	30.00		
05.05.04.04	SUM. E INST. DE GEOMEMBRANA PVC E=1.00MM	m2	665.25		
05.06	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
05.06.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	15.00		
05.06.02	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	PTO	15.00		
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA ELECTRICA 5500W C/ACCESORIOS	UND	15.00		
<b>06</b>	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN UBS (60 UND)</b>				
06.01	SUM. E INST. DE LAVATORIO MULTIUSOS	UND	60.00		
06.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 2 MANOS	M2	914.64		
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA EN UBS	UND	60.00		
06.04	VENTANA 1.20x0.40m C/PLACHA DE POLICARBONATO e=6mm	UND	60.00		
06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA ELECTRICA 5500W C/ACCESORIOS	UND	60.00		
06.06	<b>INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO CON HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL (9.20x5.20m)</b>				
06.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
06.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	2,905.20		
06.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO P/UBS	m2	2,905.20		
06.06.01.03	CINTA PLASTICA SENALIZADORA	m	2,448.00		
06.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
06.06.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	642.48		
06.06.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA HUMEDAL	m3	426.24		
06.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.96		
06.06.02.04	RELLENO CON GRAVA DE 2" A 1 1/2"	M3	288.00		
06.06.02.05	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	453.60		
06.06.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
06.06.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	59.04		
06.06.04	<b>VARIOS</b>				
06.06.04.01	SEMBRADO DE PLANTAS PARA HUMEDAL	m2	752.40		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

06.06.04.02	TUBERIA PVC - SAL Ø 4" x 3 m	m	450.00		
06.06.04.03	CODO PVC SAL 4" x 90°	und	120.00		
06.06.04.04	SUM. E INST. DE GEOMEMBRANA PVC E=1.00MM	m2	2,661.00		
<b>07</b>	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIO EN UBS TIPO INSTITUCIONAL (2 UND)</b>				
07.01	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
07.01.01	SUM. E INST. DE LAVATORIO MULTIUSOS	UND	2.00		
07.02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS</b>				
07.02.01	PRUEBA HIDRAULICA P/UBS	UND	2.00		
07.02.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASETA A.H. INSTITUCIONAL	und	2.00		
07.02.03	SISTEMA DE DESAGUE EN CASETA A.H. INSTITUCIONAL	und	2.00		
07.02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA CASETA INSTITUCIONAL	und	2.00		
07.03	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
07.03.01	TARRAJEO EN CONTRAZOCALO EXTERIOR C/CEMENTO SEMIPULIDO	m2	24.60		
07.03.02	TARRAJEO INTERIOR C/MEZCLA C:A 1:3; e= 2cm P/UBS	m2	166.88		
07.03.03	ENCHAPADO DE BAÑO INSTITUCIONAL CON PISO CERAMICO 30CM x 30CM	M2	88.67		
07.04	<b>PINTURA</b>				
07.04.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 2 MANOS	M2	247.00		
07.05	<b>BIODIGESTOR Y ACCESORIOS</b>				
07.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.35M x 0.60M x 0.50M	und	2.00		
07.05.02	CAMARA DE LODOS 0.80M x 0.80M x 0.70M	UND	2.00		
07.05.03	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUAS GRISES Y NEGRAS	und	2.00		
07.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600L.	und	2.00		
07.06	<b>VARIOS</b>				
07.06.01	APARATOS SANITARIOS PARA CASETA C/ARRASTRE HIDRAULICO INSTITUCIONAL	und	2.00		
07.06.02	PUERTA METALICA 0.90 X 2.1 M	UND	8.00		
07.06.03	VENTANA 1.20x0.40m C/PLACHA DE POLICARBONATO e=6mm	UND	6.00		
07.06.04	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE V=350LT	UND	2.00		
07.07	<b>INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO CON HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL (9.20x5.20m)</b>				
07.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
07.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	96.84		
07.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO P/UBS	m2	96.84		
07.07.01.03	CINTA PLASTICA SENALIZADORA	m	81.60		
07.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
07.07.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 m PROF.	m3	21.42		
07.07.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA HUMEDAL	m3	14.21		
07.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.63		
07.07.02.04	RELLENO CON GRAVA DE 2" A 1 1/2"	M3	9.60		
07.07.02.05	RETIRO Y ACOMODO DE DESMONTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	15.12		
07.07.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
07.07.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 P/DADO	m3	1.97		
07.07.04	<b>VARIOS</b>				
07.07.04.01	SEMBRADO DE PLANTAS PARA HUMEDAL	m2	25.08		
07.07.04.02	TUBERIA PVC - SAL Ø 4" x 3 m	m	15.00		
07.07.04.03	CODO PVC SAL 4" x 90°	und	4.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

07.07.04.04	SUM. E INST. DE GEOMEMBRANA PVC E=1.00MM	m2	88.70		
<b>08</b>	<b>FLETE</b>				
08.01	FLETE TERRESTE - SANEAMIENTO	GLB	1.00		
<b>09</b>	<b>ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
09.01	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00		

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	
2.2	GASTOS VARIABLES	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	
3	UTILIDAD (C)	
	COSTO PARCIAL (A+B+C) = D	
4	IGV <sup>33</sup> (E)	
5	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E) = F	
6	MONITOREO ARQUEOLÓGICO (INCLUYE CIRA) (G)	
7	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (F+G) = H	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-PNSR**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-PNSR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*